



Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora · Secretaría de Gobierno · Dirección General de Boletín Oficial y Archivo del Estado

## CONTENIDO:

**ESTATAL  
MUNICIPAL  
AVISOS**  
Índice en la página núm. 15



**GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA**

**CONVOCATORIA No. 10/2010**

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter estatal para la Contratación de las obras, de conformidad con lo siguiente.

Licitación Pública Nacional No.	Fecha límite de compra de bases	Visita al Lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
55070001-025-10	8 de Noviembre de 2010	3 de Noviembre de 2010 10:00 horas	4 de Noviembre de 2010 10:00 horas En sala de eventos del Pl. Villa de Seris, Ubicado en Blvd. Agustín de Vildósola Sector Sur S/N Col. Villa de Seris, Hermosillo, Sonora	12 de Noviembre de 2010 10:00 horas En sala de eventos del Pl. Villa de Seris, Ubicado en Blvd. Agustín de Vildósola Sector Sur S/N Col. Villa de Seris, Hermosillo, Sonora
<b>Plazo de Ejecución</b>	<b>Inicio</b>	<b>Terminación</b>		<b>Capital Contable Mínimo Requerido</b>
60 días naturales	22 de Noviembre de 2010	20 de Enero de 2011		\$250,000.00 (Para cada una de las Partidas)
<b>Costo de las bases</b>	<b>Lugar y Descripción de la Obra</b>			
En Convocante \$3,000.00 Costo en CompraNET: \$2,500.00	<b>PARTIDA 1:</b> Impermeabilización de Azoteas, Rehabilitación de Pisos en Aulas y Rehabilitación de Sistema de Iluminación en Aulas del Plantel Villa de Seris. (2DA. ETAPA) <b>PARTIDA 2:</b> Impermeabilización de Azoteas, Rehabilitación de Pisos en Aulas y Rehabilitación de Sistema de Iluminación en Aulas del Plantel Navojoa. (2DA. ETAPA) <b>PARTIDA 3:</b> Rehabilitación de Pisos en Aulas y Rehabilitación de Sistema de Iluminación en Aulas de los Planteles Etchojoa y Huatabampo. (2DA. ETAPA) <b>PARTIDA 4:</b> Rehabilitación de Pisos en Aulas y Rehabilitación de Sistema de Iluminación en Aulas de los Planteles Obregón I y Obregón II. (2DA. ETAPA) <b>PARTIDA 5:</b> Rehabilitación de Pisos en Aulas y Rehabilitación de Sistema de Iluminación en Aulas de los Planteles San Luis Río Colorado y Caborca. (2DA. ETAPA)			

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en las oficinas de la Dirección de Administración y Finanzas del Colegio de Bachilleres, Sitio en Blvd. Agustín de Vildósola y Avenida de los Bachilleres esquina s/n, Col. Villa de Seris, C.P. 83280 en Hermosillo, Sonora, con el siguiente horario de 09:00 a 14:00 horas, en días hábiles.
- La forma de pago para la compra de las bases es: En convocante: En efectivo o mediante cheque certificado o de caja a nombre de Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora y/o a través de ventanilla por medio de depósito en la institución bancaria HSBC, cuenta No. 4015532807, debiendo informar la clave de la licitación correspondiente, sin guiones y conteniendo 13 dígitos, ejemplo "5507000102510", RFC del licitante (13 dígitos), en caso de ser persona moral deberá anteponer un "cero" al RFC; por lo que respecta a las personas físicas serán los 13 dígitos correspondientes a su RFC, además, la fecha límite para la inscripción o compra de bases, la cual deberá corresponder a la señalada en la presente convocatoria, constando de 6 dígitos en los formatos ddmmaa.
- La visita al lugar de los trabajos se llevarán a cabo como sigue:

No. Licitación	Fecha y Hora	Partiendo de:
55070001-025-10	3 de Noviembre de 2010 10:00 horas	<b>Partida 1:</b> Plantel Villa de Seris, Ubicado en Blvd. Vildósola Final Sector Sur S/N Col. Villa de Seris, Hermosillo, Sonora, el día 3 de Noviembre del 2010, a las 10:00 horas. <b>Partida 2:</b> Plantel Navojoa, Ubicado en Talamante Prolongación Sur, Navojoa, Sonora, el día 3 de Noviembre del 2010, a las 10:00 horas. <b>Partida 3:</b> partiendo del plantel Etchojoa, Ubicado en C. Jesús García y Blvd. Rafaela, Etchojoa, Sonora, el día 3 de Noviembre del 2010, a las 10:00 horas. <b>Partida 4:</b> partiendo del plantel Obregón I, Ubicado en Ave. Jalisco y Antonio Caso, Ciudad Obregon, Sonora, el día 3 de Noviembre del 2010, a las 10:00 horas. <b>Partida 5:</b> partiendo del plantel San Luis Río Colorado, Ubicado en Ave. Durango y Calle 31, San Luis Río Colorado, Sonora, el día 3 de Noviembre del 2010, a las 10:00 horas.

4. Las Juntas de Aclaraciones y los actos de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la **Sala de eventos del Pl. Villa de Seris, Ubicado en Blvd. Agustín de Vildosoia Sector Sur S/N Col. Villa de Seris, Hermosillo, Sonora, en las fechas y horas señaladas anteriormente.**
5. Anticipo: 30% de la Propuesta Económica.
6. Para cubrir los gastos que las obras generen, se cuenta los recursos estatales autorizados 2010, según acta de sesión extraordinaria del Consejo Directivo del día 4 de Octubre del presente año.

#### REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN ACREDITAR LOS INTERESADOS:

"Como requisito previo para la entrega del paquete cerrado que contenga las proposiciones, los licitantes deberán entregar a la convocante el recibo que acredite el pago de las bases de licitación respectivas, sin lo cual no será admitida la entrega del sobre y por lo tanto su participación en la licitación".

- a).- Recibo por la compra de bases;
- b).- Presentar documentación que acredite el capital contable mínimo requerido;
- c).- Escrito de manifestación de oír y recibir todo tipo de notificaciones;
- d).- Documentación Legal: Acreditación de la personalidad jurídica;
- e).- Declaración de integridad
- f).- Presentación conjunta de proposiciones (opcional);
- g).- Registro de Cámara (opcional);
- h).- Relación de los contratos de obras en vigor que tengan celebrados con las administraciones públicas federal, estatal o municipales;
- i).- Capacidad técnica;
- j).- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículos 63 y 118 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

**Criterios de adjudicación:** El contrato se adjudicará a la persona física o moral, cuya proposición resulte solvente por reunir los criterios de evaluación especificados en las bases de licitación y de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

**Autoridades Invitadas:** La Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, La Secretaría de la Contraloría General, Comisario Público Ciudadano y La Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación por lo menos hasta cuarenta y ocho horas antes de los mismos.

Hermosillo, Sonora, a 25 de Octubre de 2010  
MTRO. JORGE LUIS IBARRA MENDIVIL  
DIRECTOR GENERAL

COLEGIO DE  
BACHILLERES DEL  
ESTADO DE SONORA  
DIRECCION GENERAL



Hermosillo, Sonora, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil diez.

**RESOLUCIÓN número 953-080-SEC** en la que el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga **AUTORIZACIÓN PARA IMPARTIR EDUCACIÓN SECUNDARIA** en el turno vespertino a la Escuela Secundaria **"MONSEÑOR PORFIRIO R. CORNIDES"**, con domicilio en Calle Obregón No. 1, Colonia Centro de Imuris, municipio de Imuris, Sonora.

#### CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora es competente para resolver sobre la solicitud de Autorización para impartir Educación Secundaria presentada por la Escuela **"MONSEÑOR PORFIRIO R. CORNIDES"** por conducto de su propietaria la C. Josefina Aurelia Romero Salazar.

SEGUNDO: Que la Escuela Secundaria **"MONSEÑOR PORFIRIO R. CORNIDES"**, con domicilio en Calle Obregón No. 1, Colonia Centro de Imuris, municipio de Imuris, Sonora, satisface los requisitos exigidos por la normatividad aplicable para que le sea otorgada la Autorización para impartir Educación Secundaria, de acuerdo a los Planes y Programas de Estudios de la propia Secretaría de Educación Pública, puesto que la citada escuela:

A).- Cuenta con edificio en comodato y demás instalaciones necesarias para su objeto y función, mismas que satisfacen las condiciones de seguridad, higiene y pedagógicas exigidas por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

B).- Se ha obligado a observar estrictamente el Artículo 3º Constitucional, la Ley General de Educación, la Ley de Educación para el Estado de Sonora y demás disposiciones reglamentarias que emanen de éstas, y a someterse a los principios académicos y pedagógicos que determine la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

TERCERO: Que la solicitud de Autorización para impartir Educación Secundaria, presentada por la C. Josefina Aurelia Romero Salazar, en su carácter de propietaria, se acompaña de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora y demás normatividad aplicable.

CUARTO: Que la Escuela Secundaria **"MONSEÑOR PORFIRIO R. CORNIDES"**, cuenta con el personal académico idóneo para impartir enseñanza de Educación Secundaria.

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los Artículos 3º, Primer Párrafo y Fracción VI, y Quinto Transitorio, reformados y adicionados mediante Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de noviembre de 2002, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54, Segundo Párrafo, de la Ley General de Educación; 19, Fracción VI, 44, 45, 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora; 11 y 12, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; Acuerdo Secretarial Número 255, de fecha 13 de abril de 1999, y habiendo cumplido la Institución solicitante los requisitos señalados en las disposiciones precitadas, el suscrito, C. Secretario de Educación y Cultura, ha tenido a bien dictar la siguiente:



## RESOLUCIÓN

PRIMERO: La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga Autorización para impartir Educación Secundaria a la Escuela **"MONSEÑOR PORFIRIO R. CORNIDES"** de Imuris, municipio de Imuris, Sonora, mediante la clave de incorporación **26PES0259Z**.

SEGUNDO: La Escuela Secundaria **"MONSEÑOR PORFIRIO R. CORNIDES"**, tendrá libertad administrativa para organizar su estructura orgánica y funcional en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia prevén los ordenamientos legales correspondientes.

TERCERO: La Escuela Secundaria **"MONSEÑOR PORFIRIO R. CORNIDES"**, tendrá la obligación de proporcionar becas a alumnos. El número de becados no será menor al 5% del total de su alumnado y su gestión se hará ante el Instituto de Becas y Estímulos Educativos del Gobierno del Estado de Sonora.

CUARTO: La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica, académica y administrativa en la Escuela Secundaria **"MONSEÑOR PORFIRIO R. CORNIDES"**, a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente Resolución.

QUINTO: La Autorización para impartir Educación Secundaria que se otorga a la Institución **"MONSEÑOR PORFIRIO R. CORNIDES"**, surte efecto por tiempo indefinido en tanto ésta funcione conforme a las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones establecidas en la presente Resolución y con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura, teniendo ésta la facultad de retirar dicha Autorización, de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley de Educación Estatal, y demás normatividad aplicable, a cuyos alcances se sujetará. -

SEXTO: Los efectos de la presente Resolución beneficiarán en lo que corresponda a quienes cursan la Educación Secundaria en la Escuela **"MONSEÑOR PORFIRIO R. CORNIDES"**, a partir del día veintitrés de agosto del año dos mil diez.

SÉPTIMO: La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se comunicará el contenido del mismo a la Escuela Secundaria **"MONSEÑOR PORFIRIO R. CORNIDES"** de Imuris, municipio de Imuris, Sonora, por conducto de su propietaria.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

PROFR. OSCAR OCANDA PATRÓN.





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

Hermosillo, Sonora, a los diez días del mes de Agosto del año dos mil diez.

RESOLUCIÓN número setecientos sesenta y uno en la que el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga Reconocimiento de Validez Oficial a los estudios de Licenciatura en Psicología Deportiva, modalidad mixta, que imparta el Instituto del Occidente S.C., ubicado en Dr. Noriega No. 89, entre Garmendia y Guerrero, Colonia Centro, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

VISTA la solicitud presentada ante esta Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, de fecha 04 de noviembre de 2008 por el Profr. Miguel Tadeo Nichols Flores, Representante Legal de Instituto del Occidente S.C., ubicado en Dr. Noriega No. 89, entre Garmendia y Guerrero, Colonia Centro, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, para que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial a los estudios de Licenciatura en Psicología Deportiva, modalidad mixta, y admitido el trámite por la Dirección General de Educación Media Superior y Superior con fecha 24 de noviembre del 2008 y

RESULTANDOS

PRIMERO.- Que el Instituto del Occidente S.C., ubicado en Dr. Noriega No. 89, entre Garmendia y Guerrero, Colonia Centro, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, satisface los requisitos exigidos por la Ley de Educación para el Estado de Sonora para que le sea otorgado el Reconocimiento de Validez Oficial a los estudios que imparta de acuerdo al plan y programa de estudios aprobado.

SEGUNDO.- Que el Instituto del Occidente S.C., ubicado en Dr. Noriega No. 89, entre Garmendia y Guerrero, Colonia Centro, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, se encuentra constituida legalmente según escritura pública No. 4,188 de fecha 26 de febrero de 1999, otorgada ante la fe del Notario Público No. 91, Lic. Juan Carbajal Hernández, y tiene por objeto fundamental prestar servicios profesionales en materia de educación preescolar, primaria, secundaria, bachillerato, carreras técnicas, licenciaturas o ingenierías.

TERCERO.- Que el Instituto del Occidente S.C., ubicado en Dr. Noriega No. 89, entre Garmendia y Guerrero, Colonia Centro, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, cuenta con instalaciones adecuadas para su objetivo y funcionamiento, que satisfacen las condiciones pedagógicas, higiénicas y de seguridad exigidas por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

CUARTO.- Que el Instituto del Occidente S.C., acreditó a satisfacción de esta Secretaría, la ocupación Legal del inmueble ubicado en Dr. Noriega No. 89, entre Garmendia y Guerrero, Colonia Centro, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

QUINTO.- Que el Profr. Miguel Tadeo Nichols Flores, Representante Legal de Instituto del Occidente S.C., presentó el correspondiente Dictamen de Seguridad Estructural.

SEXTO.- Que el Profr. Miguel Tadeo Nichols Flores, Representante Legal de Instituto del Occidente S.C., presentó el correspondiente Dictamen de Protección Civil Municipal.

SÉPTIMO.- Que con fecha 04 de noviembre de 2008, el Instituto del Occidente, S.C., por conducto de su Representante Legal Prof. Miguel Tadeo Nichols Flores, presentó solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para el plan de estudios de Licenciatura en Psicología Deportiva, modalidad mixta, para su domicilio de Dr. Noriega No. 89 entre Garmendia y Guerrero, Colonia Centro, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.



OCTAVO.- Que con fecha 24 de noviembre de 2008, el Director General de Educación Media Superior y Superior, requirió al Instituto del Occidente S.C., para que en un plazo no mayor a cinco días hábiles entregara los recibos de pago de derecho correspondientes.

NOVENO.- Que con fecha 24 de noviembre de 2008, el Director General de Educación Media Superior y Superior, informó al Instituto del Occidente S.C., por conducto de su Representante Legal, que en virtud de haber recibido el pago de derecho correspondiente, con fecha 24 de noviembre de 2008, había sido admitido el trámite de solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de tipo superior para la Licenciatura en Psicología Deportiva, modalidad mixta.

DÉCIMO.- Que con fecha 03 de diciembre de 2008, el Director General de Educación Media Superior y Superior, solicitó a la Directora Ejecutiva de COEPES y CEPEMS la opinión técnica-académica a los miembros de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior del proyecto de Licenciatura en Psicología Deportiva, modalidad mixta.

DÉCIMO PRIMERO.- Que con fecha 09 de diciembre de 2008, el Director General de Educación Media Superior y Superior, solicitó la opinión técnica al Comité Estatal Interinstitucional para la Formación y Capacitación de Recursos Humanos e Investigación en Salud (CEIFCHRIS), respecto al plan y programas de estudio de tipo superior de Licenciatura en Psicología Deportiva, modalidad mixta.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que con Oficio No. 072/09 de fecha 13 de febrero de 2009, el Director General de Educación Media Superior y Superior, informó al Representante Legal del Instituto del Occidente S.C., la orden de visita de inspección a celebrarse el día 17 de febrero de 2009 en sus instalaciones ubicadas en Dr. Noriega No. 89 entre Garmendia y Guerrero, Colonia Centro, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

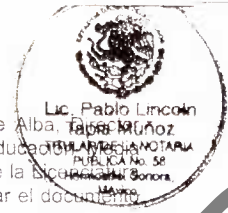
DÉCIMO TERCERO.- Que con fecha 17 de febrero de 2009, el Representante Legal del Instituto del Occidente S.C., solicitó al Director General de Educación Media Superior y Superior, apoyo para que en la visita de inspección se tomara en cuenta la actualización al Anexo 3 del Acuerdo 279 que anexaba a su Oficio.

DÉCIMO CUARTO.- Que con fecha 17 de febrero de 2009, personal de la Dirección General de Educación Media Superior y Superior, realizó visita de inspección de instalaciones físicas al Instituto del Occidente S.C., ubicada en Dr. Noriega No. 89 entre Garmendia y Guerrero, Colonia Centro, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, levantándose el acta correspondiente.

DÉCIMO QUINTO.- Que con Oficio de fecha 20 de febrero de 2009 y recibido el día 23 de febrero del mismo año en la Dirección General de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación y Cultura, el Representante Legal del Instituto del Occidente S.C., responde a las observaciones formuladas en el acta de la visita de inspección mencionada en el resultando décimo cuarto de esta Resolución.

DÉCIMO SEXTO.- Que con fecha 09 de septiembre de 2009 a través del Oficio CEIFCHRIS-0428 el Dr. Jaime Castillo Ramos, Secretario Técnico del Comité Estatal Interinstitucional para la Formación y Capacitación de Recursos Humanos e Investigación en Salud, le informa al Director General de Educación Media Superior y Superior, que a la fecha de la emisión del Oficio señalado, la solicitud de la opinión técnica del Plan y Programas de Estudio de la Licenciatura en Psicología Deportiva, están en poder de los coordinadores de los grupos académicos y ante la imposibilidad de conjuntar un equipo de salud y especialistas en psicología deportiva, sumado a la falta de precisión respecto a pago de servicios por la encomienda, estas actividades serán clasificadas como pendientes de desahogo por la nueva administración.





DÉCIMO SÉPTIMO.- Que con fecha 08 de enero de 2010 el Dr. Francisco Reyes de Alba, General de Enseñanza y Calidad hace del conocimiento al Director General de Educación Superior y Superior, que en seguimiento al dictamen del plan y programa de estudios de la Licenciatura en Psicología Deportiva, modalidad mixta, del Instituto del Occidente S.C., se hace llegar el documento de dictamen elaborado por el grupo Ad Hoc, el cual tiene carácter de favorable.

DÉCIMO OCTAVO.- Que el Prof. Miguel Tadeo Nichols Flores, Representante Legal de Instituto del Occidente S.C., se compromete a cumplir lo señalado en el Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley General de Educación, de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, sus reglamentos, acuerdos y demás disposiciones correlativas que se dicten en materia educativa.

DÉCIMO NOVENO.- Que el Instituto del Occidente S.C., a través de su Director General y Representante Legal acreditó contar con personal académico idóneo para impartir las asignaturas que integran el plan y programa de estudios citado, quienes tienen la formación profesional y la experiencia docente que su responsabilidad requiere y

**CONSIDERANDO**

I.-Que esta Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora es competente para conocer del presente asunto conforme lo disponen los Artículos: 3°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 22, fracción IV y 27, apartado B, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 1°, 3° y 19, fracción VI, 44, 45, 47, 48, 84 y 85 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora.

II.-Que la solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de fecha: 24 de noviembre del 2008, presentada por el Prof. Miguel Tadeo Nichols Flores, Representante Legal del Instituto del Occidente S.C., se acompaña de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

III.-Que entregó a esta oficina la propuesta del plan y programa de estudios correspondiente a Licenciatura en Psicología Deportiva, modalidad mixta, la cual fue aprobada conforme a la normatividad aplicable al caso;

**PUNTOS RESOLUTIVOS**

PRIMERO.- Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los Artículos: 19, fracción VI, 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, 11, 12 y 27 apartado B fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, y 6, fracción XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura; la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora ha tenido a bien dictar lo siguiente:

**RESOLUCIÓN NÚMERO 761 POR LA QUE SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A LOS ESTUDIOS DE LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA DEPORTIVA, MODALIDAD MIXTA.**

SEGUNDO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga Reconocimiento de Validez Oficial a los estudios de Licenciatura en Psicología Deportiva, modalidad mixta, a realizarse en el Instituto del Occidente S.C., ubicado en Dr. Noriega No. 89, entre Garcerán y Guerrero, Colonia Centro, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

COPIA SIN VALOR

COTEJADO

Handwritten initials and a signature.





TERCERO.- El Instituto del Occidente S.C., ubicado en Dr. Noriega No. 89, entre Garmendía y Guerrero, Colonia Centro, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, de conformidad con las obligaciones por el presente Reconocimiento:



I. Deberá impartir el programa educativo citado, conforme al plan y programa de estudios que acompaña a este expediente, quedando facultado para expedir, en su caso, Certificado de Estudios y Título Profesional.

II. Tendrá libertad administrativa para organizar su estructura orgánica y funcional en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia prevén los ordenamientos legales correspondientes.

III. Podrá solicitar la apertura de nuevos programas, sometiendo previamente a estudio y aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, los planes y programas de estudio correspondientes.

IV. Tendrá la obligación de cubrir los derechos de incorporación, supervisión, asesoría y vigilancia, en los términos establecidos por la Ley de Hacienda del Estado; y proporcionar un mínimo de becas de acuerdo a los lineamientos legales establecidos o en los que al efecto establezca la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

V. Deberá facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección, vigilancia y supervisión que la Secretaría de Educación y Cultura realice u ordene.

VI. En materia de instalaciones, observará lo dispuesto en el Artículo 45, fracción II de la Ley de Educación para el Estado de Sonora.

El presente Resolución por la cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, confiere derechos e impone obligaciones a su titular, el Instituto del Occidente S. C., ubicado en Dr. Noriega No. 89, entre Garmendía y Guerrero, Colonia Centro, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, representada por su Director General y Representante Legal, por lo que, en su caso, la transferencia de los mismos a un nuevo titular sujetará a la aprobación previa de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

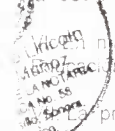
CUARTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial que se otorga es para efectos eminentemente educativos, por lo que el Instituto del Occidente S.C., queda obligado a obtener de las autoridades competentes, los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

QUINTO.- Cualquier modificación al plan o programa de estudios autorizados, deberán ser sometidos previamente a la aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

SEXTO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica y académica del Instituto del Occidente S.C., ubicado en Dr. Noriega No. 89, entre Garmendía y Guerrero, Colonia Centro, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente Resolución.

SÉPTIMO.- En caso de baja, la Institución Educativa, a través de su Representante Legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Dirección General de Educación Media Superior y Superior, noventa días naturales antes de la terminación del ciclo escolar; comprometiéndose, además, a entregar los archivos correspondientes, y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones pendientes por cumplir.

COPIA SIN VALOR



COTEJADO

file



OCTAVO.- La institución denominada Instituto del Occidente S.C., deberá mencionar en la documentación que expida y publicidad que haga, su calidad de incorporada a la Secretaría de Educación y Cultura, la fecha y número de esta Resolución, así como la autoridad que la emite.

NOVENO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga al Instituto del Occidente S.C., surte efecto por tiempo indefinido en tanto éste funcione conforme a las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones establecidas en la presente Resolución y con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora, teniendo ésta la facultad de retirar el presente Reconocimiento de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley de Educación para el Estado de Sonora, a cuyo alcance se sujetará.

DÉCIMO.- Los efectos de la presente Resolución beneficiarán en lo que corresponda a quienes cursen los estudios de Licenciatura en Psicología Deportiva, modalidad mixta, a partir del 24 de noviembre de 2008.

DÉCIMO PRIMERO.- La presente Resolución surtirá efectos a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se comunicará el contenido del mismo al Instituto del Occidente S.C., ubicado en Dr. Noriega No. 89, entre Garza y Guerrero, Colonia Centro, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, por conducto de su Representante Legal.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 11, 12 Y 27 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 115, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; ARTÍCULO 19, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE SONORA; Y 6, FRACCIÓN XXXVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA, FUNGIENDO COMO TESTIGOS EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, Y EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.

PROFR. OSCAR OCHOA PATRÓN  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

LIC. VICENTE RACHICO CASTANEDA  
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA  
SUPERIOR Y SUPERIOR

M.C. ROGELIO NORIEGA VARGAS  
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN  
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR



Hemosillo, Sonora, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil diez.

**RESOLUCIÓN número 950-533-CDI** en la que el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN INICIAL que imparta el Centro de Desarrollo Infantil "DIINO,S.C.", con domicilio en periférico pte. s/n, casi esquina con Carretera Internacional, Colonia Industrial de Nogales, municipio de Nogales, Sonora.

#### CONSIDERANDO

PRIMERO: Que con fundamento en el Artículo 19, fracción VI, de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, compete al Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorgar, negar o retirar validez oficial a los estudios que impartan los particulares; que los artículos 44, 45, 46, 47, 48 y 49 de la propia Ley, establecen la normatividad que rige la participación de los particulares en la educación, así como los requisitos que deben satisfacer para obtener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de parte del Gobierno del Estado.

SEGUNDO: Que el Centro de Desarrollo Infantil "DIINO,S.C.", con domicilio en periférico pte. s/n, casi esquina con Carretera Internacional, Colonia Industrial de Nogales, municipio de Nogales, Sonora, satisface los requisitos exigidos por la Ley de Educación para el Estado de Sonora, para que le sea otorgado el Reconocimiento de Validez Oficial a los Estudios de Educación Inicial que imparta, de acuerdo a los Planes y Programas de Estudios aprobados por la Secretaría de Educación Pública, puesto que el citado Centro de Desarrollo Infantil:

A).- Es una Sociedad Civil denominada "DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL DE NÓGALES, S.C." constituida según Escritura Pública No 6,517, Volumen 20.

B).- Cuenta con edificio arrendado y demás instalaciones necesarias para su objeto y función, mismas que satisfacen las condiciones pedagógicas e higiénicas exigidas por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

C).- Se ha obligado a observar estrictamente el Artículo 3º Constitucional, la Ley General de Educación, la Ley de Educación para el Estado de Sonora y demás disposiciones reglamentarias que emanen de éstas, y a someterse a los principios académicos y pedagógicos que determine la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

TERCERO: Que la solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, presentada por el C. Francisco Enrique Luján Villaescusa en su carácter de representante legal, se acompaña de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

CUARTO: Que el Centro de Desarrollo Infantil "DIINO, S.C.", cuenta con el personal académico idóneo para impartir Educación Inicial.

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los Artículos 19, fracción VI, 44, 45, 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora; 11 y 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 6º, fracción XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura, y habiendo cumplido la Institución solicitante los requisitos señalados en las disposiciones precitadas, el suscrito, C. Secretario de Educación y Cultura, ha tenido a bien dictar la siguiente:



## RESOLUCIÓN

PRIMERO: La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga Reconocimiento de Validez Oficial a los Estudios de Educación Inicial impartidos en el Centro de Desarrollo Infantil "DIINO, S.C." de Nogales, municipio de Nogales, Sonora, mediante la clave de incorporación 26PDI01490.

SEGUNDO: El Centro de Desarrollo Infantil "DIINO, S.C.", tendrá libertad administrativa para organizar su estructura orgánica y funcional en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia prevén los ordenamientos legales correspondientes.

TERCERO: El Centro de Desarrollo Infantil "DIINO, S.C.", tendrá la obligación de proporcionar becas a alumnos. El número de becados no será menor al 5% del total del su alumnado y su gestión se hará ante el Instituto de Becas y Estímulos Educativos del Gobierno del Estado de Sonora.

CUARTO: La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica, académica y administrativa en el Centro de Desarrollo Infantil "DIINO, S.C.", a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente Resolución.

QUINTO: El Reconocimiento de Validez Oficial a los Estudios de Educación Inicial que se otorga al Centro de Desarrollo Infantil "DIINO, S.C.", surte efecto por tiempo indefinido en tanto éste funcione conforme a las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones establecidas en la presente Resolución y con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura, teniendo ésta la facultad de retirar dicho Reconocimiento, de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley de Educación para el Estado de Sonora y demás normatividad aplicable, a cuyos alcances se sujetará.

SEXTO: Los efectos de la presente Resolución beneficiarán en lo que corresponda a quienes cursan la educación inicial en el Centro de Desarrollo Infantil "DIINO, S.C.", a partir del día veintitrés de agosto del año dos mil diez.

SÉPTIMO: La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se comunicará el contenido del mismo al Centro de Desarrollo Infantil "DIINO, S.C." de Nogales, municipio de Nogales, Sonora, por conducto de su representante legal.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

PROFR. OSCAR OCHOA PATRÓN.





AYUNTAMIENTO DE CAJEME  
ESTADO DE SONORA

DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN:	SECRETARIA
MESA:	DE CORRESPONDENCIA
NÚMERO DE OFICIO:	
EXPEDIENTE:	

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA, CENTENARIO DE LA REVOLUCION"

A QUIEN CORRESPONDA:

EL C. LUIS ALBERTO PLASCENCIA OSUNA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, MEXICO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR: Que en sesión ordinaria y pública de Cabildo, de fecha veinticuatro de Agosto del dos mil diez, según consta en Acta No. 29, se emitió el Acuerdo No. 171, que a la letra dice: -

"ARTÍCULO PRIMERO: - Se desincorpora como bien del dominio público del Municipio de Cajeme, Sonora, el inmueble con superficie de 104.25 metros cuadrados, ubicado en Fracción Central Noroeste de la Manzana de Equipamiento urbano del Fraccionamiento La Cortina, Tercera Sección, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en línea discontinua 0.28 metros con Calle Ponciano Arriaga, 15 y 51.72 metros con Casa Hogar María Madre; al Sur en línea discontinua 33.40 y 33.60 metros con Unidad Deportiva; al Este en línea discontinua 3.00 metros con Casa Hogar María Madre y 46.90 metros con Unidad Deportiva; al Oeste en línea discontinua 3.90 metros con unidad deportiva 0.10 metros con Calle Coahuila y 43.90 metros con Casa Hogar María Madre, para posterior donación a favor de la Institución de Asistencia Privada "Casa Hogar María Madre".

ARTICULO SEGUNDO: - El donatario deberá destinar el inmueble cuya donación se autoriza para la ampliación de la Casa Hogar.

ARTICULO TERCERO: El inmueble que se transmite en propiedad bajo donación gratuita, así como sus mejoras, se revertirán al patrimonio de la Hacienda Pública Municipal en el supuesto de que no se utilice por la donataria el bien inmueble dentro del término de un año contado a partir de la fecha que se le haya notificado o se hubiese manifestado desaprobación del contenido del presente acuerdo, al menos que exista causa justificada a criterio del titular de Sindicatura Municipal; o en su caso, le diere un uso distinto al precisado en el artículo que antecede.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Estado de Sonora."

LO QUE CERTIFICO Y FIRMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 89 FRACCION VI DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, EN CIUDAD OBREGON, SONORA, MEXICO, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. LUIS ALBERTO PLASCENCIA OSUNA.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO DE CAJEME  
SONORA



**EDICTO**  
**EMPLAZAMIENTO A SANDRA Y YOLANDA SAMANIEGO SAGASTA**

Que en el expediente No. 607/2010, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DECLARATIVO DE PROPIEDAD CONTRADICTORIO promovido por MARIBEL GALLEGO ROMERO y ALVARO RODOLFO SAMANIEGO MALDONADO en contra de Usted, se dictó auto que a la letra dice:

AUTO.- En Agua Prieta, Sonora a 05 de Octubre de 2010.- Se tiene a MARIBEL GALLEGO ROMERO y ALVARO RODOLFO SAMANIEGO MALDONADO promoviendo Juicio referido, objeto adquirir prescripción adquisitiva, siguiente bien:

Lote 03, de la Manzana 59, del Fundo Legal de esta Ciudad, con superficie de 760.00 mts<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias al Norte en 20.00mts. con calle 2; al Sur en 20.00mts. con Callejón Municipal; al Este en 38.00mts. con propiedad de José García; y al Oeste en 38.00mts. con propiedad de Reyes Arvayo.

Por desconocimiento del domicilio de las demandadas emplácese a SANDRA y YOLANDA SAMANIEGO SAGASTA, término treinta días hábiles partir última publicación contesten demanda en su contra oponiendo defensas y excepciones tuvieren que hacer valer, mismo término señalen domicilio Agua Prieta, Sonora para oír notificaciones, caso no hacerlo, las ulteriores y aun carácter personal se efectuaran por estrados Juzgado.- copias traslado a su disposición en Primera Secretaría Civil de este Juzgado.

**LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS**

LIC. ANA RAMOS FRANCO



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
AGUA PRIETA, SONORA



## ESTATAL

### COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO

Convocatoria Pública No. 10/2010 .....2

### SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Autorización para impartir Educación Secundaria  
Escuela Monseñor Porfirio R. Cornides, Imuris. ....4

Reconocimiento de validez oficial a los estudios de  
Licenciatura en Psicología Deportiva, que imparta  
El Instituto del Occidente S.C., Hermosillo. ....6

Reconocimiento de validez oficial a los estudios de  
Educación Inicial que imparta el C.D.I. Diino, S.C.,  
Nogales. ....11

## MUNICIPAL

### H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

Desincorporación a favor de Casa Hogar María  
Madre I.A.P. ....13

## AVISOS

Juicio Ordinario Civil, Declarativo de Propiedad  
Contradictorio promovido por Maribel Gallego  
Romero y otro. ....14





[www.boletinoficial.sonora.gob.mx](http://www.boletinoficial.sonora.gob.mx)

Lic. Dolores Alicia Galindo Delgado  
Directora General  
Carrera No. 157 Sur  
Hermosillo, Sonora, C.P. 83000  
Tel (662) 2-17-4596 Fax (662) 2-170556  
Dirección General del Boletín Oficial y  
Archivo del Estado